

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el art. 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de septiembre de 1996.

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura al jugador de fútbol 7 para paralíticos cerebrales D. Manuel Julián Rufo Gracia.

Mérida, 3 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente,  
CARLOS SANCHEZ POLO

#### *DECRETO 129/1996, de 3 de septiembre, de concesión de la Medalla de Extremadura al deportista D. Juan Carlos Holgado Romero.*

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Conceder esta distinción a un deportista como Juan Carlos Holgado Romero, que hizo que el nombre de Extremadura subiera por primera vez a lo más alto de un podium olímpico, cuando en las Olimpiadas de Barcelona de 1992 consiguió la medalla de oro en tiro con arco por equipos, hace que todos los extremeños nos sintamos sumamente orgullosos porque se ven los frutos de la política seguida desde la Junta de Extremadura que en los últimos años ha apoyado incondicionalmente a la práctica deportiva, como uno de los pilares más importantes en la que asentar la educación dirigida a nuestros más jóvenes.

De sobra es conocida la trayectoria deportiva de este joven cacereno que desde muy joven ha practicado la modalidad deportiva del Tiro con Arco, cosechando diversos éxitos y variadas marcas a lo largo de toda su carrera y que, como antes hemos mencionado, tuvo su punto culminante en la medalla olímpica. Estar con los mejores durante tanto tiempo implica, más si tenemos en cuenta

la juventud de Juan Carlos Holgado, numerosos sacrificios en todos los ámbitos de la vida. Por otro lado, es necesario reseñar que su vinculación con el mundo deportivo no se ciñe única y exclusivamente al entrenamiento diario, ya que su vinculación con este mundo continúa todavía, ya que su amor al deporte ha quedado plasmado cuando en las últimas Olimpiadas de Atlanta 96, si no como deportista participante, ha acudido a ella para que toda su técnica y sabiduría sirva para que otros puedan conseguir tan alta distinción deportiva.

Sirva este galardón para reconocer y premiar una vida llena de sacrificios que ha sido recompensada en muchas ocasiones con diversos laureles deportivos. No obstante, queremos reconocer y premiar los méritos de un hombre que ama el deporte por encima de todo y que ha dejado el pabellón de Extremadura muy alto a lo largo de toda su trayectoria. La Junta de Extremadura en representación del pueblo extremeño quiere laurear a un hombre que ha dado y sigue dándolo todo por el deporte, como ejemplo único a imitar por todos nuestros jóvenes.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el art. 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de septiembre de 1996.

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura al deportista D. Juan Carlos Holgado Romero.

Mérida, 3 de septiembre de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente,  
CARLOS SANCHEZ POLO

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 29 de agosto de 1996, por la que se amplían los beneficios de la Orden de 7 de junio de 1996, que desarrolla el Decreto 51/1996, de 9 de abril, por el que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*